



Código: IGDJ
Adoptado: 05/17/12
Revisado/Adoptado: 07/03/18; 07/11/19; 01/27/22

Atletismo/actividades interescolares**

La Mesa Directiva reconoce el papel integral que desempeñan las actividades interescolares en el desarrollo del carácter y la mejora general de la educación de sus estudiantes. Consecuentemente, los administradores, entrenadores, estudiantes participantes y otros asociados con los programas y eventos de actividades de la escuela preparatoria del distrito¹ se deben comportar de manera consistente con la letra y el espíritu de las políticas, reglas y regulaciones del distrito y de la Asociación de Actividades Escolares de Oregon. (OSAA) y los valores fundamentales de la deportividad. Cada uno será responsable de sus acciones.

El distrito permitirá a los estudiantes educados en el hogar que residen en el distrito, y estudiantes elegibles para asistir a la escuela y matriculados en un programa de Desarrollo de Educación General (GED) proporcionado por el distrito o ESD que residen en el distrito, estudiantes que asisten a una escuela pública autónoma que reside en el distrito y estudiantes que asisten a la Academia de las Artes de Milwaukie para participar en actividades interescolares disponibles cuando se cumplen los requisitos establecidos en la ley de Oregon.

Las actividades interescolares, cuando sean proporcionadas por el distrito, cumplirán con el Título IX y otras leyes contra la discriminación.

Los empleados del distrito, los estudiantes, los padres, los ex alumnos y los voluntarios de actividades tienen prohibido inducir o intentar inducir a un estudiante a asistir a una escuela del distrito para la elegibilidad o participación en actividades interescolares. El director, el director de actividades y los entrenadores son responsables de garantizar que los estudiantes participantes cumplan con todos los requisitos de elegibilidad del distrito y OSAA. El director de atletismo de la escuela es responsable de garantizar la certificación precisa con respecto a la elegibilidad de los estudiantes participantes y de verificar que los entrenadores de deportes y los asesores de actividades tengan todas las certificaciones requeridas antes de asumir sus funciones. El director deportivo de la escuela se asegurará de que exista un programa para evaluar efectivamente el desempeño de todos los entrenadores y asesores de actividades bajo su supervisión.

Los voluntarios pueden ser aprobados para ayudar con las actividades del distrito con aprobación previa y completando con éxito todas las verificaciones de antecedentes requeridas.

El director o la persona designada investigarán las alegaciones de inelegibilidad de los estudiantes del distrito, violaciones de contratación de personal u otra conducta de los estudiantes o el personal que pueda violar las políticas de la Mesa Directiva, los reglamentos administrativos y/o las reglas y reglamentos de OSAA. El director o la persona designada notificará al superintendente o la persona designada de la conducta que viole los términos de esta política e informará a la OSAA según sea necesario.

¹ Esto se aplica únicamente a actividades y eventos autorizados por OSAA.

Un empleado que se determine que ha violado las normas y reglamentos de la OSAA estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido. Un estudiante que viole las reglas y regulaciones de OSAA estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido de la actividad o programa interescolar, suspensión y/o expulsión de la escuela. Los voluntarios que violen las reglas y regulaciones de OSAA estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la eliminación de los programas y actividades del distrito y otras sanciones que el distrito considere apropiadas.

Los empleados, voluntarios o estudiantes que infrinjan las normas y/o reglamentos de OSAA pueden verse obligados a remunerar al distrito en caso de multas impuestas por OSAA como resultado de sus acciones.

El superintendente o la persona designada desarrollará reglamentos o procedimientos administrativos, según sea necesario, para implementar esta política, incluido un proceso para garantizar que todas las reglas del distrito que rigen la conducta de los estudiantes, el personal y los voluntarios que participan en actividades del distrito se revisen y actualicen regularmente.

** Como se usa en esta política, el término padre/madre incluye tutor(a) legal o persona en una relación de paternidad. El estatus y los deberes de un(a) tutor(a) legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 - 125.325. La determinación de si una persona está actuando en una relación de paternidad, a efectos de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de esos factores y de un poder notarial ejecutado de conformidad con ORS 109.056. Para los estudiantes de educación especial, padre/madre también incluye un padre/madre sustituto(a), un estudiante adulto a quien se le han transferido los derechos y un(a) padre/madre de crianza según se define en OAR 581-015-2000.

FIN DE LA PÓLIZA

Referencia(s) legal(es):

[ORS 326.051](#)

[ORS 332.075\(1\)\(e\)](#)

[ORS 339.450 - 339.460](#)

[OAR 581-015-2255](#)

[OAR 581-021-0045 - 0049](#)

[OAR 581-026-0005](#)

[OAR 581-026-0700](#)

[OAR 581-026-0705](#)

[OAR 581-026-0710](#)

Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, 20 USC §§ 1681-1683 (2012); No discriminación por Motivos de Sexo en Programas Educativos o Actividades que Reciben Asistencia Financiera Federal, 34 CFR Parte 106 (~~2017~~);
MANUAL DE OSSA. ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES DE OREGÓN..
Montgomery vs Bd. de Educ., 188 Or. App. 63 (2003).

Referencia(s) Usada(s):

JHCA - Exámenes Médicos/Físicos para Estudiantes, Exámenes de la Vista/y Exámenes Dentales